



Alcaldía de Medellín

202330325652

Señor(a)

JORGE ELIECER CORREA ROMERO

C.C. 71531824

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202350063532

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202350063532 del No Registra

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO**



DE 2023/08/10

TIPO DE MUTACIÓN: TERCERA

**“Por medio de la cual se modifica la inscripción catastral de manera
oficiosa”**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.
2. La Ley 14 de 1983 en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción” (subrayas fuera del texto).
3. A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202350063532



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

4. QUE PARA ATENDER LOS FICHOS RADICADOS NÚMEROS 202120022451 DEL 9 DE AGOSTO, 202120024048 DEL 12 DE MARZO, 2021202023966 Y 202120032354 DEL 22 DE SEPTIEMBRE; Y 202120023958 DEL 23 DE SEPTIEMBRE, TODOS DEL AÑO 2021, SE VISITÓ EL PREDIO UBICADO EN LA CL 63 153 446, GENERÁNDOSE EL INFORME TÉCNICO (ITO) DEL OPERADOR CATASTRAL NÚMERO 3341 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, ACLARADO MEDIANTE EL INFORME TÉCNICO (GT) DE LA UNIDAD DE CARTOGRAFÍA NÚMERO 2270 DEL 26 DE JULIO DE 2023, DONDE SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- PARA LOS PREDIOS CON DESTINACIÓN RESIDENCIAL, PERTENECIENTES A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 125053, SE MODIFICA LA CALIFICACIÓN Y LAS ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS, DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS FÍSICOS ENCONTRADOS EN VISITA DE CAMPO, QUEDANDO CON UNA ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 1486 METROS CUADRADOS.

- ASIMISMO, SE MODIFICA LA DESTINACIÓN 3-97 (INDUSTRIAL - GALPONES, GALLINEROS, MARRANERAS, PORQUERIZAS) PASANDO A 0-9 (ANEXOS - COCHERAS, MARRANERAS, PORQUERIZAS) Y SE MODIFICA EL ÁREA PRIVADA, DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS FÍSICOS ENCONTRADOS EN VISITA DE CAMPO, LA CUAL PASA DE 1197 METROS CUADRADOS A 482 METROS CUADRADOS.

- LOS DATOS DEL ÁREA DE LOTE Y EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SON TOMADOS DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL. EL ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA DE LA UNIDAD PREDIAL Y LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA SON TOMADAS DE LA VISITA DE CAMPO. LA INFORMACIÓN JURÍDICA SE CONSERVA. LA NOMENCLATURA ES TOMADA DEL NR-4731 DE 2022.

- CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS, EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DE 2019, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO PRECEPTÚA QUE: "EN LA PRESENTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS ÁREAS ASOCIADAS A LOS PREDIOS: CONSTRUIDA, Y DE TERRENO Y SUS POSIBLES SUBCLASIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA VALORES ENTEROS APLICANDO EL PROCESO DE REDONDEO DE LAS CIFRAS DECIMALES, DE TAL MANERA QUE SE APROXIMARÁN POR EXCESO O POR DEFECTO AL ENTERO MÁS PRÓXIMO".

5. Dentro de las labores catastrales realizadas, se hace necesario introducir modificaciones a la Base de Datos Catastral tal y como se ordena a continuación:

RESUELVE

Página 2 de 4 de la Resolución N°. 202350063532



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 1: Incorporar en la base de datos catastral las siguientes modificaciones:

PROPIETARIOS

NOMBRE	CEDULA / NIT	CODIGO	%DERECHO	RELACION	DIR COBRO	MATRICULA
JORGE ELIECER CORREA ROMERO	71531824	9550339841	5.583	Proindiviso	CR 034 065 032 00000	000125053

DATOS GENERALES DEL PREDIO

PREDIO		AREAS	
COMUNA	60 - SAN CRISTOBAL	TOTAL LOTE	166451.00
BARRIO	02 - LA PALMA-EL PATIO	TOTAL CONSTRUIDA	1486.00
MANZANA	000	TOTAL COMUN	0.00
CEDULA CATASTRAL	0074		
ZONA GEOECONOMICA	0000718		

PREDIOS INCLUIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN

MATRICULA	DIRECCION	USO	TIPO	PTJE	%DSNGL	A PRIVADA	OTRAS AREAS	AVALUO LOTE	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO TOTAL
000125053	CL 063 153 446 0000	00	009	020	100.000	482.00	0.00	4,068,566.000	711,898,000	4,780,464,000
000125053	CL 063 153 446 0000	01	030	038	100.000	143.00	0.00	4,068,566.000	711,898,000	4,780,464,000
000125053	CL 063 153 446 0000	01	030	046	100.000	203.00	0.00	4,068,566.000	711,898,000	4,780,464,000
000125053	CL 063 153 446 0000	01	030	055	100.000	80.00	0.00	4,068,566.000	711,898,000	4,780,464,000
000125053	CL 063 153 446 0000	01	030	071	100.000	180.00	0.00	4,068,566.000	711,898,000	4,780,464,000
000125053	CL 063 153 446 0000	01	030	072	100.000	241.00	0.00	4,068,566.000	711,898,000	4,780,464,000
000125053	CL 063 153 446 0000	01	030	075	100.000	157.00	0.00	4,068,566.000	711,898,000	4,780,464,000

ARTÍCULO 2: Los avalúos catastrales tendrán vigencia fiscal a partir del 1° de enero del año 2024, incrementados en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia, o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

ARTÍCULO 3: Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 a todos los intervinientes en el presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BARRERO VELEZ

Subsecretario de Catastro

Bibiana Roman

Elaboró: BIBIANA MARIA ROMAN MONTOYA

David Mejía A.

Revisó: DAVID ALEJANDRO MEJIA AGUDELO

Aprobó: : NIDIA ESMERALDA MORON OLIS

Página 4 de 4 de la Resolución N°. 202350063532



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

